

COMPUTO

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 678 - 2015NTRM-R.

Chachapoyas, 31 AGO 2015

VISTOS:

El Oficio N° 937-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de agosto del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio cancelando el Proceso ADS N° 025-2014-UNTRM/CE "Adquisición de Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío Para el Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT; y el Proveído, de fecha 26 de agosto del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago;

Que, con Informe N° 440-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 24 de julio del 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, respecto al Proceso de Selección ADS N° 025-2014-UNTRM/CE, "Adquisición de Equipos para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío para el Proyecto SNIP N° 209425 PRONUT", señalando que dicho proceso se retrotrajo a la etapa de absolución de consultas y observaciones en atención a la comunicación emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y se desarrolló de manera física de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, sin embargo, al registrar la nulidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE 3.0 el usuario certificado realizó de manera incorrecta, registrando la nulidad sólo para los ítems 3 y 4; por lo que no será posible registrar y publicar los actuados realizados desde el 04 al 13 de mayo del 2015; asimismo indica que con Informe N° 438-2015, se solicitó al titular de la Entidad, la nulidad de los actos derivados del proceso de selección ADS N° 025-2014-UNTRM/CE "Adquisición de Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío para el Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT – Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", retro trayéndolo a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 621-2015-UNTRM-R, de fecha 24 de julio del 2015, se resuelve en su **Artículo Primero.-** Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2014-UNTRM/CE "Adquisición de Equipos Para Lavado, Conservación en Frío, Calor y Vacío para el Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT – Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", retro trayendo el proceso de selección a la etapa de absolución de consultas y observaciones de las bases; asimismo en el **Artículo Segundo.-** Dispone que la Dirección de Economía, a través de la Sub Dirección de Abastecimiento,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 678 - 2015NTRM-R.

publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley;

Que, con Oficio N° 206-2015/UNTRM/PRONUT SNIP N° 209425/C., de fecha 05 de agosto del 2015, el Coordinador de PRONUT, informa al Director Ejecutivo del IGBI, lo siguiente: 1) Que, el requerimiento de los Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío, en el marco de ejecución del Proyecto SNIP N° 209425: "Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – PRONUT", se hizo en base al presupuesto asignado para el proyecto en el año 2015, que inicialmente fue de S/. 2,254.701.00 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos uno con 00/100 nuevos soles), sin embargo se han realizado modificaciones presupuestales, que han disminuido el presupuesto en S/. 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), como consta en el Reporte del Módulo de Proceso Presupuestario, de fecha 04 de agosto del 2015 (se adjunta el reporte), con el objeto de atender lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 05 de julio del 2015, que declara el Estado de Emergencia, a los Distritos y Provincias del Departamento de Amazonas por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, ante lo cual, la Entidad ha priorizado sus recursos para ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a minimizar el peligro por estar considerada dentro de las zonas de alto riesgo; 2) Considerando que desde enero a julio del 2015, no se ha podido dar solución al inconveniente suscitado en el Proceso de Selección ADS N° 025-2014: "Adquisición de Equipos para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío" y que además no se cuenta con la disponibilidad de recursos que garanticen el pago de las obligaciones, se solicita la Cancelación Total de las ADS N° 025-2014, a fin de evitar inconvenientes que pudieran perjudicar a la Entidad; además señala que los equipos para lavado conservación en frío, calor y vacío, serán requeridos con presupuesto del ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 836-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 05 de agosto del 2015, el Director Ejecutivo expide al Decano de la FIZAB, el documento Oficio N° 206-2015/UNTRM/PRONUT SNIP N° 209425/C. emitido por el Coordinador del Proyecto PRONUT, quien solicita la Cancelación Total de la ADS N° 025-2014 "Adquisición de Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío" por motivos presupuestales e inconvenientes suscitados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con Oficio N° 902-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 07 de agosto del 2015, el Decano de la FIZAB, remite al Director General Administrativo, el documento de referencia Oficio N° 836-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, emitido por el Director Ejecutivo del IGBI, quien solicita la Cancelación Total de la ADS N° 025-2014: "Adquisición de Equipos para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío", los cuales por motivo presupuestales e inconvenientes suscitados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con Informe N° 480-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 18 de agosto del 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Directora de Economía, lo siguiente: 3) Que, en atención al acto resolutivo emitido (Resolución Rectoral N° 621-2015-UNTRM-R), se realizó el registro en el Sistema SEACE 3.0. acto que no fue posible efectuar debido a que el sistema para el proceso en mención, aún presenta el error de registro del Estado SEACE; 4) Que, se envió comunicación electrónica a la especialista OSCE, Betty Margot Pérez Gavidia, encargada de atender vuestro caso, adjuntando además el acto resolutivo, quien indicó que los ítem están vigentes en el proceso reiniciado y que la resolución de nulidad se puede registrar en el proceso reiniciado; 5) De acuerdo, a lo señalado, se procedió al registro en el SEACE, encontrado nuevamente los registros iniciales, lo que impide que se realice de manera correcta el registro de nulidad de todo el proceso de selección, no permitiendo que se retrotraiga, sino por el contrario solo dos ítems; 6) Que, con Oficio N° 902-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, el Decano de la FIZAB, alcanza el Oficio N° 206-2015-UNTRM/PRONUT SNIP N° 209425/C, mediante el cual, el Coordinador del Proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT, solicita la cancelación total de la ADS N° 25-2014, debido a modificaciones presupuestales realizadas; 8) Que, los registros errados, realizados en el sistema conllevan a dilatar el tiempo de ejecución del proceso, puesto que pese a las coordinaciones con el OSCE no se han logrado subsanar, además la necesidad del área usuaria no ha sido atendida, el estudio de mercado realizado tiene una antigüedad mayor a los 03 meses establecidos según norma, y el presupuesto asignado ha sido modificado, por tal razón se solicita se realice la cancelación del proceso de selección, en el marco del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, e iniciar nuevamente el procedimiento correspondiente para la contratación de bienes de acuerdo a la necesidad actual del área usuaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 678 - 2015NTRM-R.

Que, mediante el Oficio N° 660-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 21 de agosto del 2015, la Directora de Economía, solicita al Director General de Administración, la cancelación del proceso de selección ADS N° 025-2014-UNTRM/CE "Adquisición de Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío para el Proyecto SNIP N° 209425 –PRONUT, Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por las razones expuestas en párrafos anteriores;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración, informa al Rectorado, sobre el Proceso de Selección ADS N° 025-2014-UNTRM/CE "Adquisición de Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío para el Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT; asimismo señala que la Dirección de Economía mediante Oficio N 660-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 21 de agosto del presente, solicita la cancelación de dicho proceso; en ese contexto, de acuerdo a los establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que se puede cancelar un proceso cuando haya desaparecido la necesidad de contratar, se solicita que emita el acto resolutorio que cancele el mencionado proceso de selección;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2014-UNTRM/CE "Adquisición de Equipos Para Lavado Conservación en Frío, Calor y Vacío Para el Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT - Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Economía a través de la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretaría General (a)